

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

SR.CONCEJALES PRESENTES:

Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre
Don Juan Carlos Uribe Rueda
Don Ángel Cornes Lozano
Don Alain Callejo Matía
Doña Tania Nerea Bauza Nuin
Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu
Don Rafael Vázquez Longrande
Doña Aroa Jilete González

SR.CONCEJALES AUSENTES:

Doña Sandra Pardo Martínez

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril

En la Villa de Elciego a dieciocho de septiembre de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Se justificada la ausencia de la concejala D^a Sandra Pardo Martínez por encontrarse en el médico.

A continuación se declara abierta la sesión y se procede a examinar el primer punto del orden del día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2020.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2020, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que a partir del mes de octubre se volverán a celebrar las sesiones plenarias los últimos viernes de cada mes, tal y como se acordó por el Pleno extraordinario de organización celebrado tras las elecciones municipales y que, por una u otra razón, no se ha cumplido en las últimas sesiones plenarias celebradas.

SEGUNDO.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y ASIMILADOS PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19, PROCEDIENDO A SU CONVOCATORIA.

El Alcalde da cuenta de la voluntad del ayuntamiento de aprobar la convocatoria pública y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones económicas directas y extraordinarias para ayudar al pequeño comercio, peluquerías, establecimientos de hostelería y de actividades económicas asimilables que desarrollen su actividad en este municipio, a mitigar las dificultades económicas que están sufriendo como consecuencia de la crisis originada por la COVID-19 y las distintas medidas adoptadas, contribuyendo al mantenimiento del tejido económico en Elciego.

Estas subvenciones, que ascienden a 250 € por establecimiento, se concederán de forma directa, en aplicación de los artículos 22.2 c) y 28, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

La dotación económica prevista es de 8.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria “2020 430 48 Ayudas a la hotelería y al pequeño comercio”.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones económicas directas y extraordinarias para ayudar al pequeño comercio y hosteleros el Elciego para mitigar los efectos económicos provocados por el Covid-19.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida estarán disponibles y en la página web: www.elciego.es

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN MUNICIPAL DE RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL.

El día 2 de enero de 2020 Luis Miguel Fontecha, alguacil y operario de servicios municipal, solicitó a este ayuntamiento la prima por su próxima jubilación anticipada el 31 de octubre de 2020, a los 63 años.

Este Ayuntamiento de Elciego adoptó, en sesión plenaria de 31 de julio de 2015, el acuerdo de adherirse al Convenio colectivo denominado “NUEVO ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES LOCALES VASCAS UDALHITZ 2008-2010”, que se encuentra en vigor en la actualidad y en el que se regula este derecho a la prima por jubilación anticipada.

Así el artículo 95 del denominado Udalhitz establece lo siguiente:

“Artículo 95- Jubilación voluntaria por edad

1. Con el objetivo y en el marco de un programa de racionalización de recursos humanos, se establece para el personal funcionario de la Institución una prima de jubilación voluntaria por edad, en las cuantías que figuran en el artículo siguiente, siempre que:

- a) La petición de dicha jubilación se realice con al menos 3 meses de antelación a la fecha de cumplimiento de la edad prevista para la jubilación voluntaria por edad.*
- b) Que se ejerza dicho derecho en el plazo de 1 mes a partir de conocerse la contestación del trámite previo que en su caso sea exigible.”*

El Ayuntamiento de Elciego debe proceder con carácter previo al reconocimiento de la “prima de jubilación” a la aprobación de un Plan de racionalización de los recursos humanos del Ayuntamiento que contemple, entre otros, medidas tendentes a regular la jubilación anticipada para los empleados del Ayuntamiento, tanto funcionarios de carrera como al personal laboral fijo en situación de servicio activo.

Una vez entre en vigor este Plan Municipal de Racionalización del Personal, la Alcaldía reconocerá este derecho al trabajador municipal al comprobar que cumple los requisitos exigidos.

A continuación se da lectura a los aspectos más importantes regulados en este Plan de racionalización del personal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Racionalización del Personal, exponiéndolo al público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Segundo.- Aprobado de forma definitiva el Plan Municipal de Racionalización del Personal se procederá a su publicación íntegra en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y, en su caso, a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

CUARTO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N° 4/2020.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, como es la concesión de la prima de jubilación anticipada del alguacil porque se va a jubilar el próximo 31 de octubre de 2020, la concesión de las ayudas a los hosteleros y al pequeño comercio de Elciego para paliar, en una pequeña parte, las pérdidas económicas sufridas por la crisis originada por la COVID-19, y por último, la adquisición de una máquina de fabricación de hielo para el Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado, se ha confeccionado el expediente de modificación presupuestaria n° 4/2020, modalidad transferencia de créditos, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar este expediente emitida por la Alcaldía y el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n° 4/2020, modalidad transferencia de créditos, por un importe total 38.400 euros, con el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	AMPLICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
161030 930	Prima por Jubilación anticipada. Alguacil	0 €	+ 28.850 €	28.850 €
48001 430	Ayudas hostelería y pequeño comercio COVID-19	0 €	+ 8.000 €	8.000 €
231 623000	Máquina de hielo. Hogar del Jubilado	0 €	+ 1.550 €	1.550 €

BAJAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MINORACIÓN DE CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
226060 338	Cultura y Festejos	135.000 €	- 38.400 €	96.600 €

Segundo.- Emitir certificado de este acuerdo plenario para su remisión a la Tesorería.

Tercero.- Esta modificación entrará en vigor con su aprobación por este Pleno Municipal.

QUINTO.- INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS MUNICIPALES DEL COVID Y SOLICITAR AL GOBIERNO VASCO QUE PARTICIPE EN LOS GASTOS DE DESINFECCIÓN DEL COLEGIO DE EL CIEGO.

El Sr. Alcalde informa a los concejales que les han felicitado desde Osakidetza por cómo se están implicando en la gestión del Colegio, ya que, dentro de sus posibilidades, están ayudando a mitigar la extensión del virus. Así, este verano se han ejecutado obras para sustituir 23 ventanas, se ha realizado una limpieza a fondo del Colegio, y con el COVID se han adoptado más medidas de limpieza y desinfección de las aulas.

Se da cuenta de los diferentes gastos que ha asumido el ayuntamiento debido a la crisis sanitaria y económica originada por el COVID-19 y que a fecha de hoy ascienden a unos 20.000 €. Uno de los gastos más importantes es el refuerzo en la limpieza del colegio en aplicación de los protocolos establecidos por las Consejerías de Educación y Sanidad.

Por ello, se considera oportuno remitir un escrito a la Consejería de Educación del Gobierno Vasco para que sea concededora del esfuerzo económico que está realizando el ayuntamiento y solicitando su colaboración, ya que la competencia es suya.

SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, SI PROCEDE, EL PLAN ESPECIAL PRESENTADO POR BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A.

Visto.- El documento de Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, presentado por BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A. para su tramitación.

Resultando.- Que por Orden Foral 355/2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 13 de diciembre, se formuló el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la implantación de bodega en la parcela 353 del polígono 6 en el término municipal de Elciego, publicándose en el BOTHA nº 149, de 28 de diciembre de 2018, dando así cumplimiento a los trámites dispuestos en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, y cumpliéndose la premisa dispuesta en el artículo 9 de la misma norma según la cual “*Los planes y los programas incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley deberán someterse a una evaluación ambiental antes de su adopción o aprobación*”.

Resultando.- Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Elciego de 2 de noviembre de 2018 se procedió a adoptar el acuerdo para la aprobación inicial del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, para su tramitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, disponiéndose asimismo la apertura de periodo de información pública durante el plazo de 20 días mediante inserción de anuncios en el BOTHA nº 132, de fecha 16 de noviembre de 2018, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el diario El Correo de fecha 9 de noviembre de 2018.

Resultando.- Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Elciego 14 de agosto de 2019 se procedió a adoptar el acuerdo para la aprobación provisional del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, remitiéndose el mismo a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95.5 y 97 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Resultando.- Que la Orden Foral 116/2019, de 14 de mayo, del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo por la que se aprueba definitivamente el expediente de primera modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego dio una nueva redacción del artículo 1.6.1.6. “Parámetros urbanísticos y edificatorios específicos de cada uso constructivo del PGOU de Elciego” por la que, entre otras cuestiones se matizó la condición que limitaba la localización de bodegas e industrias agrarias en suelo no urbanizable, imponiendo inicialmente una distancia mínima de 500 metros al suelo urbano y urbanizable, pasando a establecerse que dicho límite se mantendría exclusivamente con respecto al suelo urbano residencial.

Considerando.- Que la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ordinario número 603/2019-2 contra la Orden Foral 116/2019, de 14 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo de Foral por la que se aprueba definitivamente el expediente de primera modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego.

Dicho procedimiento finalizó mediante Sentencia nº 125/2020 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por allanamiento de las partes codemandadas (Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Elciego y BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A.) como consecuencia de la ausencia de trámite de participación ciudadana según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Esta sentencia ha sido declarada firme por Decreto del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 9 de septiembre de 2020.

Considerando.- Que con fecha 27 de marzo de 2020 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Elciego escrito presentado por don Fernando Salamero, actuando en nombre y representación de la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A. por el que solicitó que se deniegue expresamente la aprobación del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, presentado por BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A.

Considerando.- Que con fecha 3 de junio de 2020, y tras la notificación de la Sentencia nº 125/2020 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Elciego nuevo escrito presentado por don Fernando Salamero, actuando en nombre y representación de la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A. por el que solicita que se deniegue expresamente la aprobación del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, presentado por BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A.

Considerando.- Que de conformidad al artículo 4 y el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la condición de interesada en el procedimiento de BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A., se le ha dado en dos ocasiones traslado de los escritos presentados por don Fernando Salamero, actuando en nombre y representación de la mercantil VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S.A., para la formulación de alegaciones, sin que en ninguna de ellas se haya presentado alegación alguna.

Considerando.- La relación existente entre la aprobación del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6, presentado por BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A., y la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Elciego aprobada mediante Orden Foral 116/2019, de 14 de mayo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo de Foral, posteriormente anulada por Sentencia nº 125/2020 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Considerando.- Que el expediente de aprobación del Plan Especial se encontraba suspendido por acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2020 en tanto en cuanto no finalizase el recurso contencioso-administrativo ordinario número 603/2019-2 y a la vista de que éste se encontraba suspendido por aplicación del artículo 54.2 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en vista del escrito presentado por la dirección letrada de la Diputación Foral de Álava por la ausencia del trámite previsto en el artículo 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Considerando.- Que el artículo 58.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo dispone que *“Las determinaciones de la ordenación pormenorizada no podrán contravenir las determinaciones de la ordenación estructural, salvo la previa o simultánea modificación o revisión del correspondiente plan general.”*

Considerando.- Las competencias del Pleno de la Corporación Municipal de conformidad al artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, esta Corporación Municipal por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Decretar el archivo del expediente para la tramitación del Plan Especial presentado por BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A. para la aprobación del Plan Especial para la Ampliación de “Bodegas Casa Primicia en Elciego” en la parcela catastral 353, subparcelas A, B, C y D, del Polígono 6.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo como interesados a BODEGAS CASA PRIMICIA, S.A., VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DEL RISCAL, S.A. y a Diputación Foral de Álava

SEPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y GOBIERNO VASCO PARA INTEGRACIONES EN APLICACIONES TELEMÁTICAS.

Este Pleno Municipal acordó, en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, la aprobación del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de este ayuntamiento de Elciego de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualba.

No obstante, recientemente, la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava ha informado a este ayuntamiento de los posibles problemas que este hecho pudiera causar, entre los que se encuentra la no integración con otras aplicaciones

informáticas que se vienen utilizando en este ayuntamiento desde hace años, como es el programa de padrón, el de contabilidad, registro...

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2020, de aprobación del Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de este ayuntamiento de Elciego de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualba, agrediéndoles la disponibilidad y atención prestada.

Segundo.- Seguir utilizando los programas facilitados por la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

Tercero.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a los siguientes Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo.
- el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y en lo que respecta a las siguientes soluciones tecnológicas del Catálogo de Servicios de administración electrónica:

- Euskal administrazio publikoen komunikazio-sarea
Red de comunicaciones de las administraciones públicas vascas
- Identifikazio, autentifikazio eta sinadura elektronikoko baliabideak
kudeatzeko zerbitzuak
Servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica
- Euskadiko Administrazioen Segurtasunerako eta
Elkarreragingarritasunerako Nodoa (NISAE)
Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las Administraciones de Euskadi (NISAE)
- Ordainketa-pasabidea.
Pasarela de Pagos

Cuarto.- Este Ayuntamiento conoce y acepta sin reservas ambos Convenios en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que las actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio.

OCTAVO.- SOLICITUD FORMULADA POR DRAGOS ANDRONACHE SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ELCIEGO.

El pasado 7 de agosto de 2020, Dragos Andronache presentó un escrito en el Registro Municipal en el que expone que el 17 de diciembre de 2014 este ayuntamiento le adjudicó el contrato para la gestión del Bar del Hogar del Jubilado de esta localidad. Añade que debido a la alarma sanitaria sufrida el negocio es deficitario, siendo inviable el sostenimiento económico del negocio y anuncia su decisión de no continuar con el establecimiento a partir del 20 de septiembre de 2020.

Por ello, este Pleno, en la sesión celebrada el 13 de agosto, encargó a la Secretaría Municipal que les informara sobre las consecuencias jurídicas de este anuncio.

Se da cuenta del contenido del informe emitido, en que se concluye que *en base a lo establecido en el contrato en su día suscrito entre Dragos y este ayuntamiento, el pliego de cláusulas administrativas y la normativa contractual aplicable si el adjudicatario del contrato de explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado procede a su resolución con cierre del mismo, incumple las obligaciones a las que se comprometió con la firma el contrato y debería indemnizar a este ayuntamiento de los daños y perjuicios que ocasione que son, entre otros, el cobro del precio o canon mensual que abona al ayuntamiento, además del perjuicio que ocasionaría a los Jubilados con el cierre de la instalación que habría que valorarlo económicamente.*

Estas indemnizaciones se harían cargo directamente contra la fianza en su día depositada y que asciende a 12.000 €.

Una vez dada cuenta del contenido de este informe, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, dar traslado a Dragos Andronache del informe jurídico emitido sobre las consecuencias que tendría no continuar con la gestión del Bar del Hogar del Jubilado.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y LA CORRECCIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2019, la cual ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación en sesión celebrada el 14 de julio de 2020 y ha sido expuesta al público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 85 de fecha 29 de julio de 2020.

Considerando que durante este período de exposición pública no se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la Cuenta General del 2019, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento de Elciego correspondiente al ejercicio económico del 2019.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2019 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	Otro inmovilizado intangible	220.545,49
2100	Inmovilizado material, terrenos y bienes naturales	1.494.056,20
2110	Inmovilizado material, edificios y otras construcciones	3.863.866,78
2120	Inmovilizado material, infraestructuras	2.047.860,03
2121	Caminos rurales	2.439.433,00
2122	Vías públicas urbanas	15.659.862,31
2130	Bienes del patrimonio histórico artístico	31.700,75
2140	Maquinaria y utillaje	200.819,80
2160	Mobiliario y equipos de oficina	211.362,28
2170	Equipos para procesos informáticos	31.766,41
2180	Elementos de transporte	33.314,03
2190	Otro inmovilizado material	61.273,27
TOTAL GENERAL		26.295.860,35

DÉCIMO.- SOLICITAR PERMISO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE EBRO SOBRE ACTUACIÓN EN ZONA PRÓXIMA A LA RIBERA DEL RÍO EBRO.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se trata de autorizar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a llevar a cabo una serie de actuaciones para continuar con los trabajos de restauración del bosque de ribera y creación de hábitats y puntos de reproducción (humedales) para especies incluidas en el CVEA en la ZEC Río Ebro en la parcela 287 del polígono 5 de Elciego propiedad de este ayuntamiento.

Se trataría de una actuación complementaria a las obras conservación de la biodiversidad en la zona sur del municipio de Elciego con la puesta en marcha de actuaciones en la ZEC Río Ebro que se va a adjudicar a la Sociedad de Ciencias Aranzadi y que han sido subvencionadas por la Dirección de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco en un 95 %.

A continuación el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, ocho de los nueve que constituyen la Corporación, acuerda conceder autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro las actuaciones que sean necesarias para continuar con los trabajos de restauración del bosque de ribera y creación de hábitats y puntos de reproducción (humedales) para especies incluidas en el CVEA en la ZEC Río Ebro en la parcela 287 del polígono 5 de Elciego propiedad de este ayuntamiento, remitiéndole la notificación de este acuerdo, junto con la Memoria de la actuación que este ayuntamiento va a llevar a cabo y la autorización o informe favorable a estas actuaciones emitida por la Diputación Foral de Álava .

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

11.1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 95/2020, de 24 de agosto de 2020, por el que se adjudica a CONSTRUCCIONES BAUZA el contrato de obras de impermeabilización de terraza y escalera y trabajos varios de reparación en el edificio de las piscinas de Elciego, al ser el contratista que mejor oferta ha presentado de las tres a las que se ha solicitado, por un precio de 29.163,87 €, IVA incluido.

11.2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 96/2020, de 24 de agosto de 2020, por el que

se concede a *** licencia de obra para sustituir puerta en la lonja sita en la C/ Antonio Díez Caballero nº 8 y para cambiar ventana del salón en C/ Camino Baños de Ebro nº 9, 1º dcha. de Elciego.

11.3) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 97/2020, de 24 de agosto de 2020, por el que se concede a *** licencia de obra para sustituir ventanas y picado de fachada en la C/ Grupo Gallarza nº 44 de Elciego.

11.4) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 98/2020, de 24 de agosto de 2020, por el que se resuelve iniciar el expediente para la contratación, por el sistema de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la explotación del Bar del Hogar de Jubilados de Elciego.

11.5) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 99/2020, de 25 de agosto de 2020, por el que se concede a *** licencia para ejecutar las obras de reforma y ampliación de edificio para construcción de dos viviendas unifamiliares en la C/ Barrihuelo nº 20 de Elciego (parcela 443 del polígono 2) conforme al proyecto básico de estas obras redactado por los arquitectos Amaia Nagore Jáuregui e Iván Revuelta Altuna, condicionada al cumplimiento de una serie de condiciones que señala el técnico asesor municipal.

11.6) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 100/2020, de 25 de agosto de 2020, por el que se convoca la Mesa de Contratación el 9 de septiembre a las 12:00 horas para examinar el informe técnico de valoración de criterios no cuantificables de forma objetiva, aprobar la puntuación de los criterios no objetivos, apertura del sobre B y estudio de los criterios cuantificables mediante fórmulas, aprobar la puntuación por los criterios objetivos, aprobar la puntuación total asignada a cada licitador, y proponer al órgano de contratación la adjudicación de este contrato al licitador que mayor puntuación haya obtenido.

11.7) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 101/2020, de 4 de septiembre de 2020, por el que se adjudica el contrato menor para ejecutar las obras de saneamiento y limpieza de las cunetas de varios caminos de Elciego a la empresa CARLOS SANTAMARÍA, S.L., al ser el contratista que mejor oferta ha presentado de las tres a las que se ha solicitado, por los siguientes precios (IVA excluido): por hora de retroexcavadora, de 19,4 Tn., con cazo de varios tamaños, cazo de limpieza y cuchilla delantera de arrastre: 62 € y por hora de Camión dumper de P.M.A. de 26.000 kg; 45 €.

11.8) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 102/2020, de 7 de septiembre de 2020, por el que se concede a *** para construir una terraza sobre parte de la bajada al garaje en la C/ Gabriel Celaya nº 1 de Elciego.

11.9) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 103/2020, de 7 de septiembre de 2020, por el que se concede a *** licencia de obra para separar lonja y arreglar el suelo en la C/ Alcalde Ruiz de Ubago nº 3-bajo de Elciego.

11.10) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 104/2020, de 11 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación para la explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Elciego por un plazo inicial de un año con posibilidad de cuatro prórrogas de carácter anual, por un canon o tipo de licitación de 6.000 € al año, IVA incluido, mejorable al alza, fjar como criterios de Valoración de las Ofertas: Proyecto de Gestión: se valorará hasta los 25 puntos y Oferta económica; se valorará hasta los 75 puntos. Además se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato por procedimiento abierto simplificado, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Euskadi y en los tableros de anuncios del ayuntamiento, para que durante el plazo de 15 días se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

11.11) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 105/2020, de 11 de septiembre de 2020, por el que se convoca la presente sesión plenaria.

11.12) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 106/2020, de 18 de septiembre de 2020, por el que se adjudica el contrato de las obras de “Reforma de instalación eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior. FASE II” a SELEN NORTE S.L., CIF B-26546978, por el precio de 79.139,81€, más el 21% de IVA, 16.619,36, que da un total de 95.759,17 €. Estas obras se ejecutarán en un plazo de 45 días. El plazo de garantía de esta obra es de 8 años convoca la presente sesión plenaria.

DUODÉCIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

12.1) ***: Escrito recibido el 14 de agosto de 2020, por el que solicita permiso para la recogida de olivas municipales. Se acuerda concederle esta petición y que se le avise por teléfono.

12.2) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DIPUTACIÓN 2 BIS: Escrito recibido el 19 de agosto de 2020, por el que se solicita se corte la hierba y se adecante la campa posterior a su edificio o se le exija al propietario de los terrenos ante el riesgo de incendio, presencia de roedores... Se informa que este terreno lo va a desbrozar el ayuntamiento en breve.

12.3) ANASTASIO GARCÍA: Escrito recibido el 2 de septiembre de 2020, por el que en su calidad de guarda rural contratado por este ayuntamiento, informa que el 29/08/2020 observó un perro descontrolado en el núcleo urbano de Elciego. El Pleno Municipal acuerda apercibir al propietario del perro de que cumpla con sus obligaciones, advirtiéndole que la próxima vez se le impondrá la sanción correspondiente.

12.4) COMPONENTES DE AYFAM: Escrito recibido el 4 de septiembre de 2020, por el que comunican que reunidos en asamblea extraordinaria han acordado, por unanimidad, donar el belén monumental de Elciego a este ayuntamiento con el único deseo que Elciego pueda mostrar con orgullo un belén monumental. También se dona la parte del belén realizada por Víctor Entrena, así como los materiales y herramientas de los que disponen para trabajar. Pese al alto coste que este belén ha supuesto para los socios de la asociación se consideran gratificados y orgullosos de que este pueblo pueda tener este belén y que lo disfruten todos los vecinos y todo aquel que visite el municipio.

12.5) ***: Escrito recibido el 7 de septiembre de 2020, por el que solicita permiso para recoger las olivas del pueblo. Se acuerda concederle esta petición, debiéndose poner de acuerdo con el otro peticionario y avisarle por teléfono.

12.6) ECOVIDRIO: Email recibido el 10 de septiembre de 2020, por el que se informa de los problemas que están teniendo con la recogida del contenedor de vidrio ubicado en la C/ Norte debido al mal uso que están haciendo del mismo, ya que en dicho contenedor están depositando cartones, plásticos, materia orgánica..., tal y como se

puede ver en la fotografía que remiten. Este hecho produce una contaminación del resto de la carga del camión, reduce drásticamente la capacidad del contenedor, debiendo incrementar las recogidas del mismo con el consiguiente coste económico, pérdida de la eficiencia y peligro en la descarga que supone. Con el fin de atajar este problema, comunican que se va a proceder al cambio de modelo de contenedor por otra con la boca más pequeña. Los concejales acuerdan reunirse con los hosteleros y mostrarles esta fotografía.

12.7) DIRECCIÓN DE EQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: Escrito recibido el 17 de septiembre por el que se informa la concesión de una ayuda económica de 18.783,01 €, dentro del PlanForal de Obras y Servicios, para sufragar los honorarios técnicos por la dirección de las obras de reforma de la urbanización de diversas calles de Elciego.

12.8) DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA DEL GOBIERNO VASCO: Escrito recibido el 17 de septiembre de 2020, por el que se comunica el cese de Luis Miguel Fontecha Blanco como representante de los trabajadores de este ayuntamiento por dimisión debido a su próxima jubilación.

12.9) CVNE: Escrito recibido el 18 de septiembre de 2020, por el que se solicita el uso del muelle municipal los días 22 y 23 de septiembre para la descarga de uva de proveedores de este municipio, con destino a su bodega de Haro. Los concejales manifiestan su conformidad a este uso.

12.10) AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ELCIEGO: Escrito recibido el 7 de septiembre de 2020, por el que se informa del inicio de los ensayos el 11 de septiembre. El Sr. Alcalde informa a los concejales que debido a la situación actual no se van a retomar los ensayos y las clases de momento.

12.11) *** en nombre y representación de su padre ***: Escrito recibido el 4 de septiembre de 2020, por el que se expone que en el año 2006 se urbanizó la C/ Barrihuelo estando su casa en obras y por no esperar a que bajasen el canalón de su fachada, se les dijo que abonaran ellos la factura y que luego se la abonaría el ayuntamiento. Presentaron reclamación y está sin determinar la resolución. Además señalan que, respecto a las obras recientemente ejecutadas en varios calados por los daños ocasionados por filtraciones de agua, se averió el deshumidificador, y por último añaden que debido a estas obras han aparecido unas grietas bastante grandes.

Se da cuenta que se ha buscado en el archivo municipal documentación sobre las obras de urbanización de la C/ Barrihuelo referida a su vivienda, y no se ha encontrado nada relevante. Teniendo en cuenta que han transcurrido 14 años desde que se llevaran a cabo, se estima que se debe proceder a desestimar esta solicitud. Respecto a la solicitud de avería del deshumidificador, por testimonio del alguacil, consta que así ha ocurrido. Respecto a las grietas, tal y como informó verbalmente el arquitecto técnico asesor municipal a las hijas del propietario, por el tipo de obra que se han ejecutado en los calados y la situación de la vivienda, en principio, esta obra no ha podido causar esas grietas.

Por ello, se acuerda, mantener una reunión con el propietario del inmueble sito en la C/ Barrihuelo, 92 para exponer estos hechos y ponderar, en su caso, el inicio de la tramitación de un expediente de responsabilidad patrimonial en el cual deberán acreditar fehacientemente la relación entre la actuación municipal y los daños descritos.

En el escrito presentado, además, aprovechan para solicitar la revisión de los calados de Elciego porque creen que son patrimonio histórico y porque aparte de las escrituras no tienen un plano subterráneo de los mismos, y sugieren que debería haber alguna subvención por las viviendas con calados rehabilitadas.

12.12) ***: Escrito recibido el 25 de agosto de 2020, por el que como propietaria de la bodega sita en la C/ Barrihuero, 35 solicita la limpieza y mantenimiento de la calleja lateral que linda a su bodega debido a que su deficiente estado de mantenimiento y limpieza ha originado una acumulación de tierra y barro en la misma, impide su correcto desagüe, y ha originado el desprendimiento de una pared en el interior de la misma.

A continuación se da cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales el 11 de septiembre de 2020 en el que se expone que *se constata la necesidad de mantenimiento y limpieza de la calleja, sin embargo, teniendo en cuenta que la parte de muro que se ha hundido es su cara interior no habiéndose visto afectado la parte que esta contra el terreno situado bajo la calleja, se considera que el hundimiento producido no puede ser por filtraciones de agua a través de la propia vía debido a su falta de mantenimiento y limpieza.*

En base a lo expuesto, concluye que *se deben realizar las tareas de mantenimiento y limpieza en la mencionada calleja y restituirse las condiciones de estabilidad, seguridad y estanqueidad en la edificación, consolidándose el muro parcialmente hundido, así como del resto de los elementos que se hayan visto afectados.*

Por ello, el Pleno Municipal acuerda dar traslado de copia de este informe técnico a *** para que adopte las medidas necesarias para restituir las condiciones de estabilidad, seguridad y estanqueidad en la bodega sita en la C/ Barrihuero, 35 de su propiedad, comunicándole que el ayuntamiento procederá a realizar las obras de mantenimiento y limpieza en la mencionada calleja en el menor tiempo posible.

12.13) ***: Escrito recibido el 28 de agosto de 2020, por el que como propietaria colindante de la bodega sita en la C/ Barrihuero, 35, le afecta el derrumbe sobre el que se ha tratado en el punto anterior y solicita solucionar el problema. El Pleno acuerda darle traslado de copia de este informe técnico comunicándole que se ha requerido a *** para que adopte las medidas necesarias para restituir las condiciones de estabilidad, seguridad y estanqueidad en la bodega sita en la C/ Barrihuero, 35 de su propiedad, y que el ayuntamiento va a proceder a realizar las obras de mantenimiento y limpieza en la mencionada calleja en el menor tiempo posible.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde, Juan Carlos Uribe, para proponer solicitar al servicio de carreteras de la Diputación Foral de Álava que proceda a podar las adelfas que hay en la carretera a Navaridas, ya que el cruce es peligroso porque impiden la correcta visibilidad. En caso de que no procedan a ejecutar esta poda por dicho servicio de carreteras, solicitarle que permitan al ayuntamiento que lo realice con sus medios.

El alcalde informa que con la próxima jubilación del trabajador municipal, Luis Miguel Fontecha, seguramente, habrá que instalar cámaras de vigilancia en el punto limpio, ya que le han notificado desde la Dirección General de Medio Ambiente de la Diputación en alguna ocasión que no estaba en condiciones.

Por último, toma la palabra el alcalde para dar la enhorabuena a la concejala Aroa Jilete González por su reciente nombramiento como Directora de Gabinete y Comunicación del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, y desearle lo mejor, en nombre de Zieko Bai y de todos los concejales del Ayuntamiento de Elciego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **14 horas cincuenta y cinco minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 15 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.